



RESOLUCION DIRECTORAL No. 003 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 ENE 2013

VISTO:

El escrito con CUT N° 69649-2012, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por Ovidio Jaime Gálvez Marcelo sobre rectificación de error material en la Resolución Directoral N° 494-2012-ANA-AAA JZ-V; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2012-ANA-AAA JZ-V de fecha 26 de setiembre del 2012, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla resolvió Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 371-GOB.REG.P.DRAP.ATDRSL a favor de Gálvez Sánchez Hipólito exclusivamente respecto al predio con Registro Catastral N° 11404, dejando subsistente en lo demás que contiene la resolución referida y otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Gálvez Marcelo Ovidio Jaime para el predio con registro catastral N° 038231;

Que, el recurrente mediante escrito del visto, pone a conocimiento que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 494-2012-ANA-AAA JZ-V, en cuanto al número de documento nacional de identidad N° 05641343, siendo lo correcto 02796357;

Que, revisado los actuados efectivamente se advierte que efectivamente al emitirse la resolución direccional antes referida se ha incurrido en error material en el artículo tercero respecto al número de documento de identidad del recurrente N° 05641343, debiendo ser lo correcto documento de identidad N° 02796357, debiendo mantenerse vigente en lo demás que contiene;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 494-2012-ANA-AAA JZ-V en el artículo tercero respecto al número de documento de identidad N° 05641343, debiendo ser lo correcto documento de identidad N° 02796357.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 494-2012-ANA-AAA JZ-V de fecha 26 de setiembre del 2012 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 003 -2013-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución al recurrente, Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

